

RESOLUCIÓN No. 001299
29 AGO 2019.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES PRINCIPAL Y SUPLENTE ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES DEL ITM”, PERIODO 2019-2020.

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, en uso de las atribuciones otorgadas en el Artículo 24 literal j) del Estatuto General, Acuerdo 004 de 2011 y el Acuerdo No. 13 del 20 de abril de 2012, expedidos por el Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 40 literal e) del Acuerdo No. 004 del 11 de agosto de 2011, dispone que uno de los miembros de los Consejos de Facultades es un representante de los estudiantes de los programas académicos adscritos a la respectiva Facultad, elegido en votación secreta y universal por los estudiantes matriculados en uno de los programas académicos de la Facultad, para un período de un (1) año, contado a partir de su posesión.
- Que conforme al Estatuto General, Acuerdo 004 de 2011 y verificada la vigencia de la representación estudiantil ante el Consejo de Facultad de Artes y Humanidades se encontró que esta vence el periodo el próximo 3 DE OCTUBRE DE 2019.
- Que por función estatutaria, compete al Rector reglamentar y convocar a la elección de los Representantes estudiantiles principales y suplentes ante los Consejos de Facultades del Instituto Tecnológico Metropolitano. ITM.

En mérito a lo expuesto:

RESUELVE:

Artículo 1º. - Convocatoria. Convocar a los estudiantes de pregrado y posgrado de la Facultad de Artes y Humanidades del ITM para la elección de sus representantes estudiantiles principal y suplente ante el Consejo de Facultad de Artes y Humanidades con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto General y las normas traídas en los siguientes artículos de la presente Resolución.

Artículo 2º. - Aprobar el siguiente calendario para la elección de los representantes ante el Consejo de Facultad de Artes y Humanidades señalados en artículo anterior:

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de convocatoria	30 de agosto de 2019
Divulgación de convocatoria en página web y medios de comunicación	30 de agosto a Septiembre 25 de 2019
Inscripción de candidatos ante la Secretaría General del ITM	Del 2 al 6 de septiembre de 2019. De lunes a viernes entre las 7:30 a.m. y las 12:30 m y entre la 1:30 p.m. y las 4.00 p.m.



Publicación de candidatos inscritos	6 de septiembre de 2019
Verificación cumplimiento de requisitos y calidades de los candidatos por Comité de garantías.	9 y 10 de septiembre de 2019
Publicación de candidatos elegibles página web, carteleras y medios de divulgación internos	10 de septiembre de 2019
Interposición de recurso de reposición candidatos no admitidos	11 y 12 de septiembre de 2019
Resolución de recursos de reposición interpuestos	13 de septiembre de 2019
Publicación en firme de los candidatos que cumplen con las calidades y requisitos establecidos	13 de septiembre de 2019
Recepción de propuestas de candidatos inscritos como elegibles en el correo electrónico de la Secretaría General, en archivo PDF, para publicación en página web.	16 de septiembre de 2019 de 7:30 a.m. a 12:30 m y de 1:30 p.m. a 4.00 p.m
Publicación de propuestas de candidatos elegibles en página web	17 de septiembre de 2019
Votaciones en mesas habilitadas en los campus de Robledo y Floresta	25 de Septiembre de 2019 de 8:am. a 7:00 pm.
Escrutinio final en el campus de Robledo	25 de septiembre de 2019
Publicación de acta final de escrutinio y divulgación de candidatos elegidos. Página web y medios de divulgación internos	25 de septiembre de 2019
Entrega de credenciales de candidatos elegidos, por parte de la Secretaría General	26 de Septiembre de 2019
Posesión del representante elegido	En la sesión ordinaria siguiente de la corporación

Artículo 3º. - Calidad de los representantes. De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General, Acuerdo 04 de 2011, artículo 11 literal e), artículo 31, artículo 40 literal e) y Acuerdo No. 13 de abril 20 de 2012, los candidatos a representantes estudiantiles principales y suplentes ante el Consejo de Facultad de Artes y Humanidades del ITM, deben acreditar al momento de la Inscripción:

- Tener matrícula vigente en la Institución con por lo menos 12 créditos en un programa de Educación Superior.
- Acreditar al momento de la inscripción un promedio académico acumulado de 3.5 y un mínimo de dos niveles académicos aprobados.
- No haber tenido desde un año antes a la elección, ni tener durante el período de representación, vínculo laboral ni contractual con la Institución y no haber sido sancionado disciplinariamente.

Artículo 4º.- Designación de los representantes estudiantiles. Los representantes estudiantiles principal y suplente ante el Consejo de Facultad de Artes y Humanidades, serán elegidos, mediante votación secreta, por los estudiantes matriculados en uno de los programas académicos de la Facultad de la referencia. La elección será para un período de un (1) año, contado a partir de la posesión.



Parágrafo: para la elección de los representantes de los estudiantes a que se refiere el presente artículo, se integrará un Comité de Garantías, así: dos representantes designados por el Consejo Académico y el Secretario General de la Institución. Este Comité velará por el cumplimiento estricto del procedimiento que aquí se establece y será el encargado de designar el personal que apoyará el proceso de votación y escrutinios.

Los postulados deberán inscribirse ante la Secretaría General. Para la inscripción se conformarán planchas en las cuales se señalará claramente el nombre del primer renglón, quien será el representante titular o principal y del segundo renglón, quien será el representante suplente. Al momento de la inscripción los candidatos deberán manifestar expresamente y por escrito no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades contempladas en la Ley o en el Estatuto General.

Los candidatos habilitados si a bien lo tienen, pueden remitir a la Secretaría General en medio electrónico un resumen de las propuestas que desean conozer sus electores con el fin de que ellas sean difundidas a través de la página Web Institucional, deberán ser entregadas a más tardar el 16 de septiembre de 2019.

Artículo 5º.- Los representantes estudiantiles que tengan asiento en el Consejo de Facultad de Artes y Humanidades tendrán derecho a la exención del cien por ciento (100%) del valor de la matrícula del período inmediatamente siguiente, sin incluir seguro y gastos complementarios, durante el tiempo que dure su representación, siempre y cuando acrediten la asistencia por lo menos al ochenta por ciento (80%) de las sesiones del período lectivo, certificadas por el Decano de la Facultad de la referencia.

Artículo 6º. Derechos y características del sufragio.

1. El derecho a votar es indelegable y lo ejercerán únicamente los estudiantes adscritos a los programas de educación superior de la Facultad de Artes y Humanidades del Instituto Tecnológico Metropolitano.
2. El elector no puede hacerse representar al momento de sufragar.
3. La elección se hará por votación universal y directa.
4. El voto será secreto y se emitirá una vez registrado en el sistema.
5. Los electores sufragarán por una sola plancha (principal y suplente).

Artículo 7º. Procedimiento para ejercer el derecho al voto.

1. El sufragante debe presentarse personalmente a la mesa de votación en el día y hora fijado para ello.
2. Deberá presentar su documento de identidad a los jurados.
3. Deberá validar su huella dactilar.
4. Acceder al sistema web con su número de identificación.
5. Una vez habilitado en el sistema, registrará su voto electrónico.

Artículo 8º. Votos Válidos. Son votos válidos aquellos registrados en forma clara y precisa en el sistema, y emitidos por los aspirantes inscritos y habilitados como elegibles por el Comité de Garantías Electorales, al tenor de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 9º. Escrutinios finales. Los escrutinios finales se efectuarán una vez vencida la hora fijada para el cierre de la votación y estarán a cargo de los jurados de mesa, quienes procederán así:

1. El sistema automáticamente se bloqueará a la hora fijada para el cierre de la votación.
2. Un funcionario adscrito a la Secretaría General digitará la clave previamente asignada por el Departamento de Sistemas de la Institución, para que el sistema automáticamente genere las actas de escrutinios parciales y el listado de votantes.
3. El sistema confrontará el número de votos de los participantes con el número total de votos.
4. Los jurados levantarán la correspondiente acta en original y copia consignando en ella los siguientes datos:
 - Número de votantes.
 - Número de votos a favor de cada una de las planchas inscritas, expresado en letras y números.
 - Observaciones de los jurados.
 - Nombre y firma de los jurados.

Parágrafo 1. La lista general de votantes, las actas de instalación y cierre, entrega y escrutinios (original y copia) se colocarán en un sobre debidamente sellado, en el puesto de votación, el cual será entregado a la Secretaría General el mismo día de las elecciones con destino al Comité de Garantías Electorales.

Parágrafo 2. El Departamento de Sistemas del Instituto, certificará la hora de inicio y finalización de las votaciones, con la base de datos que emita el sistema.

Parágrafo 3. Las actas de escrutinios se distribuirán así:

1. Original para la Secretaría General.
2. Una copia para la respectiva corporación.

Artículo 10º. Mayoría para la elección. Serán electos los aspirantes que reglamentariamente inscritos, obtengan la mayoría de votos sufragados por el respectivo estamento, en el día y horario establecidos para la elección. En caso de empate, saldrá elegida la plancha que se inscribió primero.

Artículo 11º. Comunicación, credenciales y posesiones. Una vez elegidos los representantes de los estudiantes principal y suplente ante el Consejo de Facultad de Artes y Humanidades de la Institución, el Secretario General procederá a comunicar la designación a los integrantes de la plancha elegidos, comunicación que servirá de credencial para efectos de posesión ante dicha corporación, previa aceptación expresa de los elegidos.

Artículo 12º. Jurados. Para las elecciones prescritas en el presente resolución, el Jefe del Departamento de Personal del ITM, remitirá el listado de los posibles jurados de mesas de votación, los cuales serán designados por el Comité de garantías y que se ubicarán en los campus de Robledo y Floresta.

Son funciones de los jurados:



1. Instalar las mesas de votación a la hora y el día señalados en la presente resolución.
2. Vigilar y controlar la elección.
3. Elaborar y firmar las actas de escrutinios parciales.
4. Entregar las actas y documentos que se utilizan durante el proceso de votación.

Los jurados de mesas de votación no podrán ser personas que ostentan las calidades de estudiantes del Instituto Tecnológico Metropolitano.


Artículo 13°. Delegar en el Secretario General del Instituto Tecnológico Metropolitano ITM, la responsabilidad de la amplia divulgación de la presente resolución.

Artículo 14°.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a

29 AGO 2019'


JUAN GUILLERMO PÉREZ ROJAS
Rector

PROYECTÓ: LILIANA MARÍA CANO ARROYAVE

APROBÓ: MARÍA HELENA GARCÍA AGUDELO

